

seiscientos sesenta y quatro repunta el Concejo de esta villa y se
firmen en esta villa en cada uno de los señores Gobernador y Ca-
balleros Capitulares que firmaran y se acordó lo siguiente
Doncense y concurran los memoriales firmados por
colas Lamera y Benito Casanova Abastecedor el uno en que
are Relación de las dos semanas de Maiz y otra de Cañero
que se por el memorial que antecede la ultima el presente
se ofrece quanto y la primera de Junio a diez y medio con
las condiciones que expresa y la de Cañero la segunda sema-
na de Junio; y por este el cañero la última de Mayo a diez
y quatro con las condiciones que expresa y la de que adesequen
Contadores a satisfacción, y el abastecedor en que expre-
sa que el remate echo en la Cava sea a siete y el
quatro. Permisión del año en abastecimiento el elefin los tres
y usando de aquel año venala la última semana al pre-
sente y siete semanas de Maxima, Junio, Julio, Agosto
y Septiembre el medio año y el resto ocho quatos y
la condición de poner Contadores era judicial al abaste-
cedor y de todo en adelante la Villa Dijo queriendo remate
la última del abastecedor al precio de los siete quatos en
ay mejora en ella lo que se lea a favor al mismo para
que requisiere la mejora que arriendo alguna de los pre-
cio se por admisión y se admita la nueva cosa al
tomo semana del presente en que se ofrece dar el cañero
a siete quatos y en quanto a poner Contadores a
se como otra persona que se firme a mejora qualquiera
señero de Vses pondra Contador o contadores a su satisf-
ción siempre que el abastecedor no se fiera a satis-
facción de la Villa de responder a sus Caudales que en
este caso no a de aver nada con los que tengan puestos
los abastecedores que estos andan los que vendan otras
Cañes y no otros.

Doncense y concurran el memorial presentado por Diego
de la fuente por el que arrendiere y reproduca la quenta de las
Calderas de Tawon echo en el tiempo que estuvo a su cargo
como Comisario en abasto y la quenta y Calica